

TIENE POR PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN, NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-162-2019, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

Santiago, 26 DE FEBRERO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LOSMA); la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (D.S. N° 38/2011); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal; en la Res. Ex. N°2563, de 30 de diciembre de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-162-2019.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 3 de febrero de 2021, a través de la Res. Ex. N°242, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Paola Andrea Castro Castillo (en adelante, "la titular"), N° RUT N° 12.270.994-9, titular del local comercial Almacén Paola (en adelante, "el establecimiento", "el recinto" o "la unidad fiscalizable"), ubicado en calle Juan Sabaj N° 15, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago., sancionando a la titular con una multa de tres coma seis unidades tributarias anuales (3,6 UTA), por una infracción a la norma de emisión de ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 letra h) de la

LOSMA, específicamente por *"La obtención, con fecha 25 de enero de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 65 dB(A) respectivamente, medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III"*.

2. La Res. Ex. N°242/2021, fue notificada el día 17 de febrero de 2021 a la titular, según el código de Correos de Chile N° 1180851752019.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-162-2019, tiene calidad de interesados Luisa Reyes Gajardo y Carlos Linero Echeverría.

4. Con fecha 23 de febrero de 2021, la titular, presentó un escrito de reposición en contra de la Res. Ex. N°242/2021, por estimar que la multa resulta muy alta. En dicha presentación, plantea algunas interrogantes respecto a las posibilidades de recurrir.

5. Al respecto, el artículo 55 de la LOSMA, indica que, en sede administrativa, el recurso de reposición es el recurso para reclamar en contra de las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, y su interposición suspende el plazo para reclamar la ilegalidad ante los Tribunales Ambientales. Una vez resuelto el recurso de reposición en sede administrativa, existe la posibilidad, regulada en el artículo 56 de la misma LOSMA, de reclamar ante los Tribunales Ambientales, dentro de un plazo de quince días, respecto de las resoluciones de la Superintendencia que se consideren contrarias a las leyes, reglamentos o demás disposición que corresponda aplicar.

6. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: *"(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)"*.

RESUELVO:

PRIMERO: Téngase por presentado el recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°242/2021 presentado por Paola Castro Castillo.

SEGUNDO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N°242/2021 de la SMA por parte de la titular, a los interesados identificados en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-162-2019 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 242/2021.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

BMA/CSS

Notificación carta certificada:

- Paola Andrea Castro Castillo, domiciliada en calle Quebrada de Aroma N°1636, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago.
- Luisa Reyes Gajardo, domiciliada en Av. Irarrázaval N° 5567, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.
- Carlos Linero Echeverría, domiciliado en Av. Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-162-2019

Expediente Cero Papel N° 4454/2021